ANUNCIO

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de modificación de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de la creación ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua en el municipio de Tarifa, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

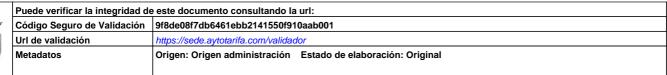
- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE	El Ayuntamiento de Tarifa tiene a la fecha aprobada la ordenanza
LA NORMA	municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público
	no tributario del servicio de abastecimiento de agua en el municipio
	de Tarifa.
PROBLEMAS QUE	Mantener el equilibrio económico en la prestación del servicio
SE PRETENDEN	adecuando las tarifas.
SOLUCIONAR CON	
LA INICIATIVA	
	De acuerdo con el contrato de concesión del servicio y con su pliego
NECESIDAD Y	de cláusulas administrativas, las tarifas se actualizarán para garantizar
OPORTUNIDAD	el equilibrio económico en la prestación del servicio.
DE SU	
APROBACIÓN	
OBJETIVOS DE LA	Resulta necesaria tramitar la modificación de la ordenanza para dar
NORMA	cumplimiento a la normativa anteriormente citada.
	•
POSIBLES	La única solución existente es la modificación de las tarifas, en
SOLUCIONES	cumplimiento del contrato de fecha 29 de abril de 1992.
ALTERNATIVAS	
REGULATORIAS Y	

Página 1 de 2







NO	
REGULATORIAS	

La ciudadanía podrá formular todo tipo de propuestas y sugerencias, conforme a los extremos expuestos o cualesquiera otros que consideren oportuno.

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: HASTA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, inclusive.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite).

En Tarifa, en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente El Secretario General Accidental,

Francisco Ruiz Giráldez. Francisco Antonio Ruiz Romero.

Página $\mathbf{2}$ de $\mathbf{2}$



Francisco Antonio Ruiz Romero

19/08/2021 | Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

19/08/2021

